

Contrato Open Value Subscription para Education Solutions

Número de contrato
A completar por Microsoft

V1008834

Número de Inscripción
o Contrato anterior
A completar por el Revendedor

Este contrato no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.

Tenga presente: El Contrato Open Value Subscription para Education Solutions es una alternativa simplificada en formato de contrato electrónico al Contrato Campus y School con la Enrollment for Education Solutions.

La Institución puede obtener de su Revendedor una copia impresa de todos los documentos contenidos en las ubicaciones web indicadas en este contrato si la solicita.

Cualquier referencia a "día" en este contrato será un día natural.

Este Contrato Open Value Subscription para Education Solutions se celebra entre la Institución y Microsoft en la fecha de entrada en vigor identificada en el formulario de firma.

IMPORTANTE. El asterisco ("*") a continuación indica que es obligatorio completar ese campo.

Información para Instituciones de Licencias

ID de la Institución: 46158983

Nombre de la entidad* UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Nombre de contacto: Nombre* IRWIN Apellido* FERNÁNDEZ

Dirección de correo electrónico del contacto* isitosf@hotmail.com

Dirección postal* CDLA. UNIVERSITARIA SALVADOR ALLENDE

Localidad* GUAYAQUIL

Código postal*

País* ECUADOR

Teléfono (593-4) 228-7072

NIF (si corresponde)

*campo obligatorio

La información personal que la Institución proporcione en relación con este contrato se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>.

Contacto para notificaciones y administrador online

Esta persona recibirá permisos de administrador online y, por lo tanto, podrá conceder acceso online a otros. Este contacto también recibirá todas las notificaciones.

Nombre de la entidad* UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Nombre de contacto: Nombre* IRWIN Apellido* FERNÁNDEZ

Dirección de correo electrónico del contacto* isitosf@hotmail.com

Dirección postal* CDLA. UNIVERSITARIA SALVADOR ALLENDE

Localidad* GUAYAQUIL

Código postal*

País* ECUADOR

Teléfono (593-4) 228-7072

Este contacto es un tercero (no la Institución)

Advertencia: este contacto recibe información personal de la Institución.

*campo obligatorio

Este contrato está compuesto por (1) los términos y condiciones de este contrato, (2) la Lista de Productos, (3) los Derechos de Uso de los Productos, (4) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios Online (Academic), (5) el Complemento para Microsoft Live@edu (si corresponde) que se encuentran disponibles en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>, (6) cualquier pedido enviado en virtud de este contrato, (7) el formulario de firma y (8) la Definición de Usuario Educativo Cualificado de Microsoft que se encuentra disponible en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>.

A. Selección de una opción de adquisición y un periodo de licencia.

A menos que la Institución tenga una Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado cuando firma este contrato, la Institución debe seleccionar como mínimo un Producto de Plataforma Desktop de las categorías de Productos a continuación. Para ser susceptible de recibir un descuento del conjunto de Productos de Plataforma Desktop, la Institución debe solicitar un conjunto de Productos de Plataforma Desktop y marcar las tres categorías de productos a continuación.

Sistema operativo	<input checked="" type="checkbox"/> Consulte la Lista de Productos para las opciones actuales de Sistema Operativo de Sobremesa Windows.
Office	<input checked="" type="checkbox"/> Consulte la Lista de Productos para las opciones actuales de Office.
Licencia CAL	<input checked="" type="checkbox"/> Consulte la Lista de Productos para las opciones actuales de Licencias CAL.

Los Productos de Plataforma Desktop pueden ser susceptibles de recibir el descuento de actualización (UTD) (adjunte el formulario de descuento UTD). La Institución, para ser susceptible de recibir el descuento UTD, debe celebrar un nuevo contrato de suscripción de Microsoft, debe elegir y completar el Periodo de Licencia de treinta y seis (36) meses y debe tener las Licencias cualificadas, como se describe en el formulario de descuento UTD. La opción de un Periodo de Licencia de doce (12) meses no proporciona descuentos para UTD.

Seleccione una sola de las dos siguientes opciones de Periodo de Licencia inicial:

<input checked="" type="checkbox"/> Periodo de Licencia de 12 meses naturales completos	<input type="checkbox"/> Periodo de Licencia de 36 meses naturales completos
---	--

B. Definición de la Organización de la Institución (seleccione una sola opción).

La Institución debe definir su Organización eligiendo una de las siguientes opciones. Si la Institución elige inscribir solo departamentos específicos, ubicaciones de escuelas y/o grupos de Usuarios claramente definidos, la Institución debe proporcionar los nombres de los departamentos, las ubicaciones de escuelas y/o los grupos de Usuario claramente definidos. Si el departamento, ubicación de escuela o grupo de Usuarios claramente definidos es parte de una Filial, la Institución también debe proporcionar el nombre de la Filial. Un departamento incluye todos los segmentos de un departamento (por ejemplo, una escuela de negocios incluye a la biblioteca de negocios). Un departamento debe tener fines educacionales. Los laboratorios de acceso abierto y otros centros de soporte de recursos no se consideran departamentos separados.

Solo la Institución

La Institución y todas sus Filiales

La Institución más las Filiales y/o departamentos, ubicaciones de escuelas y/o grupos de Usuarios claramente definidos que se indican si la Filial es una escuela sin departamentos o ubicaciones de escuelas, de las Filiales (indique las Filiales, los departamentos, las ubicaciones de escuelas y/o los grupos de Usuarios de las Filiales a continuación)

Los departamentos, las ubicaciones de escuelas, y/o los grupos de Usuarios claramente definidos que se indican si la Institución o la Filial es una escuela sin departamentos ni ubicaciones de escuelas, de la Institución o cualquiera de sus Filiales y cualquier Filial (indique los departamentos, las ubicaciones de escuelas y/o los grupos de Usuarios y cualquier Filial a continuación)

Indique si la Organización de la Institución incluirá todas las Filiales nuevas que se adquieran después de iniciarse este contrato: Incluir a futuras filiales

C. Identificación del nivel de precios de la Institución.

Marque esta casilla si el Recuento de Toda la Organización de la Institución es como mínimo 1.000 a fin de ser susceptibles de optar al siguiente nivel de precios.

D. Identificación del gestor de las suscripciones y de los gestores de Software Assurance y Servicios Online (si no son los mismos de las notificaciones).

- a. **Gestor de Software Assurance.** Este contacto recibirá comunicaciones relativas a los beneficios de Software Assurance y cualquier suscripción adicional a TechNet que se haya solicitado de manera independiente de Software Assurance en virtud de este contrato.

Nombre de la entidad* UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Nombre de contacto: Nombre* IRWIN **Apellido*** FERNÁNDEZ
Dirección de correo electrónico del contacto* isitosf@hotmail.com
Dirección postal* CDLA. UNIVERSITARIA SALVADOR ALLENDE
Localidad* GUAYAQUIL
Código postal*
País* ECUADOR
Teléfono (593-4) 228-7072
**campo obligatorio*

- b. **Gestor de las suscripciones.** Este contacto recibirá comunicaciones relativas al registro de Productos MSDN solicitados en virtud de este contrato.

Nombre de la entidad* UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Nombre de contacto: Nombre* IRWIN **Apellido*** FERNÁNDEZ
Dirección de correo electrónico del contacto* isitosf@hotmail.com
Dirección postal* CDLA. UNIVERSITARIA SALVADOR ALLENDE
Localidad* GUAYAQUIL
Código postal*
País* ECUADOR
Teléfono (593-4) 228-7072
**campo obligatorio*

- c. **Gestor de servicios online.** Este contacto recibirá comunicaciones relativas a los Servicios Online.

Nombre de la entidad* UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Nombre de contacto: Nombre* IRWIN **Apellido*** FERNÁNDEZ
Dirección de correo electrónico del contacto* isitosf@hotmail.com
Dirección postal* CDLA. UNIVERSITARIA SALVADOR ALLENDE
Localidad* GUAYAQUIL
Código postal*
País* ECUADOR
Teléfono (593-4) 228-7072
**campo obligatorio*

E Nombre del Revendedor y Distribuidor de la Institución.

a. Revendedor

Nombre de la entidad* ARGOSYSTEMS CIA.LTDA.
Nombre de contacto: Nombre* Isabel Apellido* Molineros
Dirección de correo electrónico del contacto* mimolineros@argos.com.ec
Dirección postal* El Tiempo N39-148 y el Universo
Localidad* Quito
Código postal*
País* Ecuador
Teléfono 59322262124
**campo obligatorio*

b. Distribuidor

Nombre de la entidad* [CONDI15]
Nombre de contacto: Nombre* [CONDI16] Apellido* [CONDI50]
Dirección de correo electrónico del contacto* [CONDI17]
Dirección postal* [CONDI20]
Localidad* [CONDI14]
Código postal*
País* [CONRES49]
Teléfono [CONDI8]
**campo obligatorio*

Nombre de la Filial de Microsoft contratante e información de contacto para notificaciones para Microsoft

Microsoft Licensing, GP
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA

Contenido

1. Definiciones.....	5
2. Cómo funciona el programa de Contrato Open Value Subscription.....	7
3. Cómo establecer precios.....	8
4. Opciones de Licencia y concesión de Licencias: qué puede ejecutar la Institución en virtud de la Licencia.....	9
5. Cómo saber qué derechos de uso de los Productos se aplican.....	11
6. Cómo solicitar Productos.....	12
7. Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.....	14
8. Transmisión y reasignación de Licencias.....	14
9. Periodo de vigencia y terminación.....	15
10. Prórroga de este contrato o firma de un nuevo contrato.....	15
11. Compra completa.....	16
12. Confidencialidad.....	16
13. Garantías.....	17
14. Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos y violación de secretos empresariales.....	18
15. Limitaciones y exclusiones de la responsabilidad por daños.....	19
16. Verificación del cumplimiento.....	20
17. Derechos de trabajo en casa.....	20
18. Distribución de soporte físico.....	20
19. Redistribución de las actualizaciones de software a los Estudiantes.....	21
20. Otras cláusulas contractuales.....	23

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

"Producto Adicional" es cualquier Producto disponible en la Región Definida, distinto de un Producto de Plataforma Desktop, cuya Licencia elija obtener una Institución en virtud de este contrato.

"Filial" es,

a. respecto de la Institución,

- (i) para una entidad no pública, cualquier usuario educativo cualificado que se identifica en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> que sea titularidad de la Institución y/o la controle, que sea propietaria de la Institución y/o la controle o que se encuentre bajo titularidad y/o control común con la Institución; "titularidad", para fines de la definición, es ser propietario de más del 50% y
- (ii) para una entidad pública local o estatal,

1) para cualquier otro usuario educativo cualificado que se identifica en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> en la fecha de entrada en vigor de este contrato que sea una agencia, un departamento, una oficina, una división u otra entidad del gobierno local o estatal y

2) Cualquier otro usuario educativo cualificado autorizado expresamente por las leyes del estado para realizar adquisiciones en virtud de contratos educativos estatales;

siempre que el estado y sus Filiales, a los efectos de esta definición, no se consideren Filiales del gobierno federal y sus Filiales; y

b. respecto de Microsoft, cualquier persona jurídica que sea propiedad de Microsoft, que sea propietaria de Microsoft o que se encuentre bajo propiedad con Microsoft.

"CAL" es una licencia de acceso cliente.

"Datos del Cliente" son todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, software o imágenes que la Institución proporciona a Microsoft, o que se proporcionan en su nombre, mediante el uso de los Servicios Online por parte de la Institución o en relación con los Servicios.

"Región Definida" es la región geográfica según se define en la lista regional que se encuentra en <http://www.microsoft.com/licensing/licensing-options/open-regional.aspx> donde la Institución está organizada y opera.

"Producto de Plataforma Desktop" es cualquier Producto disponible en la Región Definida e identificado en la Lista de Productos como tal y cuya licencia elija obtener la Institución en virtud de este contrato (los Productos de Plataforma Desktop solo se pueden licenciar para toda la Organización en virtud de este contrato).

"Entidad Elegible" es cualquier entidad que cumple la definición de usuario educativo cualificado en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>.

"Fixes" son los fixes, las modificaciones o las mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como service pack de un Producto comercial), o que Microsoft proporciona a la Institución al prestar servicios para abordar un problema específico.

"Profesorado" es cualquier empleado, contratista y voluntario que enseñan o realizan investigación para la Institución y utilizan un Desktop Cualificado de la Institución.

"Graduado" es un Estudiante que ha completado (1) un grado o nivel en una escuela o institución docente en la Organización de la Institución que cualifica al Estudiante para inscribirse en una universidad o (2) un título de una universidad en la Organización de la Institución.

"Institución" es un usuario educativo cualificado que se identifica en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> en la fecha de entrada en vigor de este contrato y que haya celebrado el mismo. Si la Institución es un distrito escolar, "Institución" también incluye a todas las escuelas participantes del mismo distrito. Para evitar dudas, el término "Cliente" tal y como se utiliza en algunos formularios complementarios (por ejemplo, el formulario de firma del programa) tiene el mismo significado que "Institución".

"Licencia" es, para cualquiera de los Productos identificados en la Lista de Productos (incluidas las Licencias estándar y las Licencias de actualización para sistemas operativos de sobremesa), el derecho a ejecutar la versión del Producto solicitado.

"Periodo de Licencia" es el periodo que comienza en la fecha de entrada en vigor de este contrato y que continúa durante el periodo especificado en este contrato (ya sean doce (12) o treinta y seis (36) meses naturales).

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebró el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios alojados por Microsoft identificados en la sección Servicios Online de la Lista de Productos;

"Organización" es la organización según la definición de la Institución en la Sección B anterior ("Definición de la Organización de la Institución").

"Recuento de Toda la Organización" es la cantidad total de miembros del Personal y el Profesorado de la Organización de la Institución. La Institución debe contar a un miembro de su Profesorado y Personal a tiempo completo como 1, a un miembro de su Profesorado a tiempo parcial como 1/3 y a un miembro de su Personal a tiempo parcial como 1/2.

"Inscripción o Contrato Anterior" es una Inscripción para Suscripción School, una Inscripción para Suscripción Campus, una Enrollment for Education Solutions o un Contrato Open Value Subscription para Education Solutions.

"Producto" es cualquier producto identificado en la Lista de Productos, tal como software, Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta.

"Lista de Productos" es la declaración publicada por Microsoft cada cierto tiempo en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o en un sitio sucesor que Microsoft identifique, que indica los Productos que se encuentran disponibles o podrían estarlo en virtud de un programa de licencias (cuya disponibilidad puede variar según la región) y cualquier limitación o condición específica relacionada con la adquisición de las Licencias de esos Productos.

"Derechos de Uso de los Productos" son los derechos de uso de cada Producto y versión publicados en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> o un sitio sucesor.

"Desktop Cualificado" es cualquier dispositivo de propiedad de, alquilado o controlado por la Institución (distinta a un Desktop Cualificado de Estudiante) que se utilice por o en beneficio de la Organización de la Institución (o por o en beneficio de Estudiantes inscritos en la Organización de la Institución, si corresponde) y es: (1) un PC de sobremesa, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Professional localmente (en un ambiente de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura desktop virtual ("VDI"). El Desktop Cualificado no incluye ningún dispositivo que: (1) se designe como servidor y no se utilice como PC, (2) sea un Industry Device O (3) no se gestione (como se define en la Lista de Productos al inicio del periodo inicial o del periodo de renovación aplicable del Contrato) como parte de la Organización de la Institución.

"Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado" es una Enrollment for Education Solutions o un Contrato Open Value Subscription para Education Solutions, cuyos requisitos mínimos se cumplieron (es decir, no se utilizó una Inscripción Cualificada) y que celebró la Institución o la Filial de la Institución, cada una activa y válida tras la firma de este Contrato. La Institución debe haberse incluido en la Organización en virtud de una Enrollment for Education Solutions o Contrato Open Value Subscription para Education Solutions que se utiliza como la Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado.

"Usuario Cualificado" es (1) un usuario de un Desktop Cualificado o (2) un usuario que accede a cualquier servidor de software o a cualquier Servicio Online licenciado dentro de la Organización de la Institución. No incluye ninguna persona que accede a software de servidor o Servicios Online únicamente bajo una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de la Lista de Productos.

"Ejecutar" o "Utilizar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar o interactuar de cualquier otro modo con un Producto.

"Contrato de Nivel de Servicio" es el documento que especifica los estándares a los que Microsoft acepta adherirse y por los cuales mide el nivel de servicio de un Servicio Online.

"Software Assurance" es una oferta anual que proporciona derechos a nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, tal como se describe en la Lista de Productos;

"Personal" es cualquier empleado, contratista y voluntario que no pertenece al profesorado y que realiza trabajos para la Institución y utiliza un Desktop Cualificado de la Institución.

"Estudiante" es cualquier estudiante inscrito en cualquier institución docente que es parte de la organización de la Institución, a tiempo completo o tiempo parcial.

"Recuento de Estudiantes" es la cantidad total de Estudiantes de la Organización de la Institución. La Institución debe contar a cada Estudiante a tiempo completo como 1 Estudiante y a un Estudiante a tiempo parcial como 1/3.

"Desktop Cualificado de Estudiante" es un Desktop Cualificado de propiedad o alquilado por un Estudiante, o que es de propiedad o alquilado por la Organización de la Institución y que se asigna para el uso personal y exclusivo de un Estudiante.

"Secreto Empresarial" es información que no es conocida o fácilmente comprobable por el público general, que tiene valor económico y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

"Usuarios" se refiere a la Institución, el Profesorado, el Personal y los Estudiantes designados en este contrato para ejecutar los Productos y los miembros del público que acceden a los equipos ubicados en las bibliotecas o los laboratorios de acceso abierto de la Institución. Los Usuarios deben ser usuarios educativos cualificados tal y como se definen en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> en la fecha de entrada en vigor de este Contrato.

2. *Cómo funciona el programa de Contrato Open Value Subscription.*

- a. **Cuál es la cobertura de este contrato.** Este contrato abarca los Productos y Software Assurance que la Institución solicita en la Lista de Productos bajo el programa Open Value Subscription. Permite a la Institución licenciar Productos bajo suscripción en toda su Organización definida. Los Productos de Plataforma Desktop solo se pueden ser licenciados para toda la Organización y la Institución debe licencias como mínimo un

Producto de Plataforma Desktop. La Institución debe seleccionar como mínimo una de dos opciones de licencia distintas para licenciarla para toda la Organización, el Profesorado y el Personal o los Estudiantes. Se podrán licenciar Productos Adicionales en cualquier cantidad y algunos Productos Adicionales, que se identifican en la Lista de Productos, se deben solicitar para el Recuento de Toda la Organización o el Recuento de Estudiantes, según corresponda. La información acerca de los derechos de uso para los Productos licenciados mediante el programa Open Value Subscription se encuentra disponible en los Derechos de Uso de los Productos. El programa Open Value Subscription permite que la Institución y sus Filiales dentro de la Región Definida ejecuten Software de Microsoft sólo durante el periodo de vigencia del contrato. Existe una opción de compra completa para las Licencias. Si la Institución ejerce la opción de compra completa, las Licencias se convertirán en perpetuas.

- b. **Periodo de Licencia de un (1) año.** Se deberá remitir un pedido donde se indiquen los Productos que la Institución elija ejecutar.
- c. **Periodo de Licencia de tres (3) años.** Se deberá remitir un pedido donde se indiquen los Productos que la Institución elija ejecutar. En lo sucesivo, la Institución debe remitir pedidos de aniversario en el primer y segundo aniversarios de la fecha de entrada en vigor de su contrato.
- d. **Acerca de Software Assurance.** En virtud del programa Open Value Subscription, todos los Productos vienen con Software Assurance.
- e. **Servicios Online.** Los Servicios Online se proporcionan como servicios de suscripción y están sujetos a los términos exclusivos establecidos en los Derechos de Uso de los Productos y en la Lista de Productos.

3. **Cómo establecer precios.**

- a. **Niveles de precios.** Los precios de la Institución para los Productos de Plataforma Desktop se basarán en el nivel de precios al que la Institución es susceptible de optar. El nivel de precios se basa en el Recuento de Toda la Organización de la Institución, según corresponda, y no cambia durante el Periodo de Licencia. Si la Institución elige ampliar este contrato, el nivel de precios se restablecerá al comienzo del periodo de prórroga basándose en el Recuento de Toda la Organización de la Institución en el momento de realizar el pedido de prórroga. No hay niveles de precios para Productos Adicionales. Los niveles de precios solo se aplican si se selecciona la opción Miembros del Personal y el Profesorado.
- b. **Microsoft ofrece descuentos en los siguientes casos:**
 - (i) si la Institución selecciona un conjunto de Producto de Plataforma Desktop y/o
 - (ii) si la Institución trae a este programa Licencias perpetuas de ciertas versiones de Productos de Plataforma Desktop provenientes de Academic Open, Academic Select, Select Plus, OEM y/o FPP. Microsoft ofrece un precio reducido (el precio que cobra al distribuidor/revendedor) para una sola vez en el pago del primer año por el contrato Open Value Subscription inicial de tres (3) años. La Institución puede consultar a su Revendedor para obtener más detalles sobre el "descuento de actualización" (UTD) que Microsoft ofrece a su canal de distribución. La Institución debe proporcionar una prueba de que tiene Licencias para la cantidad que será susceptible de obtener el descuento. La Institución debe disponer de Licencias auditables de las versiones actuales o anteriores de los Productos de Plataforma Desktop o conjuntos de Productos de Plataforma Desktop. Para obtener una lista de Productos elegibles para el descuento UTD, consulte la Lista de Productos.
- c. **Precio de los Productos y condiciones de pago establecidos por el Revendedor de la Institución.** La Institución deberá elegir y mantener un Revendedor en su Región Definida. El precio y las condiciones de pago de las Licencias para todos los Productos solicitados se determinarán mediante un acuerdo entre la Institución y su Revendedor. La Institución debe especificar los países donde la Institución y sus Filiales utilizarán las Licencias cuando realice Pedidos.

- d. Los precios de Microsoft (los precios que aplica al distribuidor o revendedor) a su canal de distribución por los Productos en virtud de este contrato se establecen en el momento en que el Producto se solicita por primera vez y vuelven a establecerse en el momento de la prórroga o si la Institución celebra un nuevo contrato.

4. Opciones de Licencia y concesión de Licencias: qué puede ejecutar la Institución en virtud de la Licencia.

- a. **Opciones de Licencia.** La Institución deberá licenciar los Productos de Plataforma Desktop basándose como mínimo en una de las siguientes opciones: Miembros del Personal y el Profesorado o Estudiantes. En el caso de la opción Personal y Profesorado, la cantidad de pedido de la Institución para los Productos de Plataforma Desktop debe ser por el Recuento de Toda la Organización y para la opción Estudiantes, el Recuento de Estudiantes. Las versiones de Productos de Plataforma Desktop o las SKU (referencias de almacén) incluidas en el pedido inicial de la Institución determinan los derechos de licencia de la Institución para dichos Productos.
- b. **Concesión de Licencias.** Microsoft le concede a la Institución un derecho no exclusivo, intransferible, mundial y limitado para instalar y utilizar el Software y para acceder y utilizar los Servicios Online. Estos derechos dependen del cumplimiento continuo de la Institución y sus Filiales de los términos del presente contrato, incluido el pago de los Productos.
- (i) Si elige las Licencias Personal y Profesorado, cada Usuario Cualificado en la Organización de la Institución (incluidos los Estudiantes y usuarios públicos de los Desktops Cualificados en un laboratorio abierto) pueden ejecutar los Productos de Plataforma Desktop y los Productos Adicionales licenciados para Recuento de Toda la Organización de la Institución, en cualquier Desktop Cualificado de la Institución. En el caso de las Licencias CAL, la Institución podrá ceder (1) una CAL de dispositivo a cada Desktop Cualificado de la Institución y (2) una CAL de usuario a cada miembro del Personal y del Profesorado, en ambos casos para acceder al software de servidor asociado de la Institución. La Institución no puede permitir el acceso remoto a software instalado en equipos de laboratorios o bibliotecas de acceso abierto.
- (ii) Si elige la opción de Licencias Estudiantes, cada Estudiante en la Organización de la Institución puede ejecutar una Licencia de los Productos de Plataforma Desktop y una Licencia de los Productos Adicionales licenciados para Recuento de Estudiantes de la Institución, en cualquier Desktop Cualificado de Estudiante. En el caso de las CALs, la Institución podrá asignar una CAL de usuario a cada Estudiante para acceder al software de servidor asociado de la Institución.
- (iii) La Institución podrá ejecutar en Desktops Cualificados de la Institución, y los Estudiantes podrán hacerlo en Desktops Cualificados de Estudiantes, tantas copias de otros Productos Adicionales (es decir, Productos Adicionales no licenciados para toda la Organización) como desee la Institución, siempre que realice un pedido de las Licencias requeridas en el mismo mes en que se ejecuta el Producto Adicional por primera vez. Las cantidades de los pedidos deben ser igual al número de copias que la Institución y los Estudiantes ejecuten.
- (iv) Por cualquier Servicio Online que Microsoft preste a los revendedores sin cargo alguno, Microsoft podrá terminar las cuentas de usuarios que hayan estado inactivas durante dieciocho (18) o más meses naturales consecutivos.
- (v) Si la Institución cuenta con Licencia de Office 2010 y una Licencia CAL de SharePoint Server 2010 (Enterprise o Standard) para Personal y Profesorado en su Organización en virtud de esta Inscripción, entonces los Estudiantes de la Institución y sus padres pueden utilizar las Aplicaciones OfficeWeb gratuitamente con el propósito de la educación de los Estudiantes en la Institución. No existe una opción de compra completa para Aplicaciones Office Web.
- c. **Uso por parte de las Filiales.** La Institución solo podrá sublicenciar el derecho a utilizar Productos a las Filiales en su Organización y ubicadas en la Región Definida de la

Institución. Las Filiales no podrán sublicenciar estos derechos y el uso que hagan de los mismos deberá ser conforme a los términos contenidos en este contrato.

- d. **Licencia de sistemas susceptibles de actualización.** Todas las Licencias de sistema operativo de sobremesa proporcionadas en virtud de este programa son solo Licencias de actualización. No se ofrecen Licencias de sistema operativo de sobremesa completas en virtud de este programa. Si la Institución selecciona la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows o un conjunto de Productos de Plataforma Desktop, todos los Desktops Cualificados en que se utilizará la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows deberán contar con Licencia para ejecutar uno de los sistemas operativos susceptibles de actualización que se identifican en la Lista de Productos disponible en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>. Tenga en cuenta que la lista de sistemas operativos susceptibles de la Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows varía según las circunstancias del pedido. Esa lista puede ser más completa en el momento del pedido inicial que la lista para pedidos posteriores y el sistema se actualiza durante el periodo de vigencia de este contrato. Las exclusiones están sujetas a modificaciones cuando se lancen nuevas versiones de Windows.

Por ejemplo: Las siguientes opciones no se consideran sistemas operativos susceptibles de actualización: (1) sistemas operativos incrustados; (2) Linux y (3) OS/2. Éstos son sólo ejemplos de exclusiones. Consulte la Lista de Productos para obtener todos los sistemas operativos susceptibles de actualización.

(Si corresponde) Si se selecciona la opción Sistema Operativo de Sobremesa Windows (independiente o incluido en un conjunto), la Institución reconoce lo siguiente:

- (i) Las Licencias de Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows que se ofrecen mediante este contrato no son licencias completas. La Institución y cualquier Filial incluida disponen de licencias de sistema operativo susceptible de actualización para todos los Desktops Cualificados (y Estudiantes para sus Desktops Cualificados de Estudiantes) en los se ejecute una Licencia de Actualización del Sistema Operativo de Sobremesa Windows.
- (ii) Para poder utilizar un tercero para que reemplace copias de Actualización del Sistema Operativo de Windows, la Institución debe certificar que ha adquirido licencias de un sistema operativo susceptible de actualización. Consulte la Lista de Productos para obtener detalles.

- e. **Derechos perpetuos y no perpetuos.** Las Licencias de Suscripción, los derechos para acceder y utilizar Servicios Online y la mayoría de los derechos de Software Assurance son temporales. En el caso de todas las demás Licencias, el derecho a utilizar Software se vuelve perpetuo solo cuando se han efectuado todos los pagos de licencias, de Software Assurance o de Licencia y Software Assurance y ha expirado el periodo de Software Assurance correspondiente. Las Licencias perpetuas obtenidas a través de Software Assurance reemplazan a cualquier licencia perpetua para la versión anterior.

- f. **Confirmación de Licencias.** Todos los documentos siguientes, en su conjunto, constituyen la prueba de las Licencias de la Institución o, si se ha ejercido la opción de compra completa, de las Licencias perpetuas: (1) este contrato y la confirmación de pedido (como se muestra en el sitio web de VLSC de Microsoft), (2) respecto de las transmisiones de Licencias perpetuas permitidas por este contrato, la documentación que pruebe las transmisiones de Licencias y (3) el justificante de pago.

- g. **Restricciones de uso.** La Institución no podrá:

- (i) separar y utilizar los componentes de un Producto en dos o más equipos, actualizar o cambiar a una versión anterior componentes en momentos diferentes o transmitir componentes por separado, salvo según se permita en los Derechos de Uso de los Productos;
- (ii) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar el Producto o Fix, salvo que la legislación aplicable lo permita a pesar de esta limitación;

(iii) distribuir, sublicenciar, alquilar, dar en préstamo o proporcionar servicios de hosting comercialmente a terceros el Producto o Fix, salvo que se permita en este contrato o en un contrato separado.

h. Tecnología y software que no es de Microsoft.

(i) La Institución es la única responsable de cualquier tecnología o software que no es de Microsoft que instale o utilice con el Productos o Fixes. Microsoft no es una parte de, ni está obligado por, ninguno de los términos que rigen el uso que haga la Institución del software o de la tecnología que no es de Microsoft. Sin limitación de lo antes mencionado, los scripts o software que no es de Microsoft vinculados o a los que se hace referencia en algún sitio web del Producto, son licenciados a la Institución conforme las Licencias de código abierto utilizadas por terceros propietarios de esos códigos, no por Microsoft.

(ii) Si la Institución instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos o los Fixes, dirige y controla la instalación y el uso de dicho software o tecnología en los Productos o los Fixes a través de sus acciones (por ejemplo, a través del uso que haga la Institución de las interfaces de programación de aplicaciones y otros medios técnicos que forman parte de los Servicios Online). Microsoft no ejecutará ni hará copias de tal software o tecnología que no es de Microsoft fuera de su relación con la Institución.

(iii) Si la Institución instala o utiliza cualquier software o tecnología que no es de Microsoft con los Productos o los Fixes, no lo puede hacer de una forma que someta la propiedad intelectual e industrial o tecnología de Microsoft a obligaciones fuera de las incluidas en el presente contrato.

i. Los derechos de Licencia no están relacionados con el suministro de soportes físicos de software; Licencia no exclusiva. Estos derechos se aplican a las Licencias obtenidas en virtud de este contrato y no se relacionan con ningún pedido de suministro de soporte físico de software. Cada Producto se otorga a la Institución bajo licencia, no se vende. El Producto se otorga bajo Licencia no exclusiva y ninguna de las partes está obligada a tratar en exclusiva con la otra parte.

5. Cómo saber qué derechos de uso de los Productos se aplican.

a. Derechos de Uso de los Productos. Microsoft publica los Derechos de Uso de los Productos para cada versión de cada Producto.

(i) **Derechos de Uso de los Productos para las versiones actuales y futuras de los Productos.** Los Derechos de Uso de los Productos en vigor en la fecha de entrada en vigor de este contrato se aplicarán al uso que haga la Institución de las versiones de cada Producto vigentes en ese momento. Para versiones futuras, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos en vigor cuando se realice el primer lanzamiento de esas versiones futuras. En ambos casos, los cambios posteriores que realice Microsoft a los Derechos de Uso de los Productos para una versión específica no se aplicarán al uso de esa versión por parte de la Institución; siempre que los derechos de uso de los Servicios Online y el proceso para actualizarlos a medida que evolucionan los Servicios Online se detallan en los Derechos de Uso de los Productos.

(ii) **Derechos de Uso de los Productos para versiones anteriores (cambio a una versión anterior).** Si la Institución ejecuta una versión de un Producto anterior a la versión que estaba vigente en la fecha de entrada en vigor del contrato, se aplicarán los Derechos de Uso de los Productos para la versión licenciada, no la versión que se ejecuta. Sin embargo, si la versión anterior incluye componentes que no forman parte de la versión licenciada, se aplicará cualquier Derecho de Uso de los Productos específico de esos componentes al uso que haga la Institución de dichos componentes.

b. Ausencia de cambios restrictivos para Productos de Plataforma Desktop. Si una nueva versión de un Producto de Plataforma Desktop tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del

periodo de renovación aplicable del contrato, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la Institución de dicho Producto durante ese periodo.

- c. **Derechos de uso para distintas versiones de idioma.** Si la Institución usa una versión de idioma diferente de un Producto licenciado en virtud de su contrato, el uso que haga la Institución de esa otra versión de idioma diferente se regirá por los Derechos de Uso de los Productos correspondientes a la versión licenciada en virtud de este contrato.

6. **Cómo solicitar Productos.**

- a. **Firma de este contrato.** La Institución será dirigida a un sitio web de Microsoft protegido por contraseña para que acepte este contrato y permita a su revendedor realizar el pedido de la Institución. La Institución recibirá una confirmación del contrato, la cual indicará la aceptación del contrato por parte de Microsoft. La confirmación del contrato se podrá enviar por correo electrónico. Después de que el Revendedor realice el primer pedido de la Institución, la Institución recibirá una confirmación del pedido. Este contrato terminará si la Institución no realiza un pedido dentro de treinta (30) días naturales desde la fecha de confirmación del contrato. Si la Institución no puede acceder al sitio web de Microsoft, la Institución deberá ponerse en contacto con su revendedor.

- b. **Cantidad de pedido mínimo.** Los pedidos iniciales, los pedidos de aniversario y los pedidos de prórroga deben contener al menos un Producto de Plataforma Desktop para Recuento de Toda la Organización o Recuento de Estudiantes, según corresponda. El Recuento de Toda la Organización y/o el Recuento de Estudiantes, según corresponda, debe ser de al menos cinco (5) Licencias.

Los requisitos mínimos que se indican anteriormente no se aplican si la Institución tiene una Inscripción Cualificada o un Contrato Cualificado.

- c. **Realización del pedido inicial.**

- (i) Los pedidos iniciales, los pedidos de aniversario y los pedidos de prórroga deben contener al menos un Producto de Plataforma Desktop para Recuento de Toda la Organización o Recuento de Estudiantes, según corresponda. El Recuento de Toda la Organización y/o el Recuento de Estudiantes, según corresponda, debe ser de al menos cinco (5) Licencias.

- (ii) Los pedidos de Productos de Plataforma Desktop y todos los productos de componentes que son parte de los Productos de Plataforma Desktop deben ser para el Recuento de Toda la Organización de la Institución vigentes en ese momento.

- (iii) Los Productos Adicionales se deben solicitar en las cantidades exactas (en cualquier cantidad). Se podrán solicitar ciertos Productos Adicionales para el Recuento de toda la Organización, tal como se describe en la Lista de Productos.

- (iv) Los Productos que se ofrecen como una Oferta de Estudiantes se deben solicitar para el Recuento de Estudiantes completo.

- d. **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Es posible enviar pedidos de Productos que no fueron parte del pedido inicial. El pedido se debe realizar durante el mes en que se ejecuten esas copias por primera vez.

- (i) Los pedidos de Productos de Plataforma Desktop y todos los productos de componentes que son parte de los Productos de Plataforma Desktop deben ser para el Recuento de Toda la Organización de la Institución vigentes en ese momento.

- (ii) Los Productos Adicionales se deben solicitar en las cantidades exactas (en cualquier cantidad). Se podrán solicitar ciertos Productos Adicionales para el Recuento de toda la Organización, tal como se describe en la Lista de Productos.

- (iii) Los Productos que se ofrecen como una Oferta de Estudiantes se deben solicitar para el Recuento de Estudiantes completo.

El Periodo de Licencia para los pedidos adicionales será el mismo que el Periodo de Licencia del contrato.

Microsoft facturará al distribuidor por los Productos solicitados. Microsoft utilizará la lista de precios en vigor en la fecha de la factura para cobrar al distribuidor de la Institución las Licencias adicionales.

- e. **Agregar más copias de Productos solicitados anteriormente.**
- (i) Para los Productos de Plataforma Desktop, los Productos Adicionales licenciados para toda la Organización y los productos que se ofrecen en virtud de la Oferta de Estudiantes, la Institución no necesita enviar pedidos para aumentar la cantidad de copias que se ejecutan. Sin embargo, los aumentos del Recuento de Toda la Organización y/o el Recuento de Estudiantes, según corresponda, se deben informar en cada aniversario de la Fecha de Entrada en Vigor del contrato.
 - (ii) Otros Productos Adicionales (es decir, no licenciados para toda la Organización) se licencian basándose en la cantidad de Licencias adquiridas. En cualquier momento durante el Periodo de Licencia (incluida cualquier prórroga), la Institución puede ejecutar copias adicionales de cualquier Producto Adicional solicitado anteriormente, siempre que envíe pedidos para dichas copias. El pedido se debe realizar durante el mes en que se ejecuten esas copias por primera vez.
- f. **Realización de pedidos de prórroga y pedidos anuales posteriores.** La Institución debe enviar pedidos según la siguiente información:
- (i) **Periodo de Licencia de un (1) año.** Se debe enviar un pedido de prórroga para ampliar el contrato por otro Periodo de Licencia. Microsoft debe recibir el pedido de prórroga antes de la expiración del Periodo de Licencia. La selección y la cantidad de Productos individuales solicitados, no las categorías de Productos seleccionadas en la sección A anterior, se pueden cambiar en cada pedido de prórroga.
 - (ii) **Periodo de Licencia de tres (3) años.** Microsoft debe recibir un pedido de aniversario antes de cada aniversario de la fecha de entrada en vigor y Microsoft debe recibir un pedido de prórroga posterior antes de la expiración del Periodo de Licencia inicial de tres años. Cada pedido de aniversario debe ser, como mínimo, de la misma selección y cantidad total de Productos que se solicitaron durante el periodo de un (1) año en el que se solicitó cada Producto por primera vez, excepto para migración a edición superior.
 - (iii) Microsoft dará a la Institución una notificación escrita y previa en cada aniversario para que el Cliente remita un pedido anual a su Revendedor.
- g. **Cómo confirmar pedidos.** Microsoft publicará información acerca de los pedidos que haya realizado la Institución, incluyendo una confirmación electrónica de cada pedido, en un sitio protegido mediante contraseña en la World Wide Web en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter> o en un o un sitio sucesor. Tras la aceptación de este contrato por parte de Microsoft, se proporcionará acceso a este sitio al contacto identificado para este fin.
- h. **Migración a una edición superior de los Productos.** Si un Producto solicitado anteriormente tiene varias ediciones, la Institución puede migrar a la edición superior (por ejemplo, de Core CAL a Enterprise CAL o de SQL Server Standard Edition a SQL Server Enterprise Edition). Se aplican los requisitos de pedidos establecidos en el apartado 6d anterior a las migraciones a edición superior para los Productos de Plataforma Desktop y los Productos Adicionales.
- i. **Pago de pedidos.** La Institución debe pagar a su revendedor los Productos solicitados.
- j. **Cambio de Revendedor.** Se seleccionó un revendedor en el área de la Institución. Un revendedor es una Especialista en educación ("ES") que Microsoft ha certificado para que revenda software en virtud de la Inscripción en la región de la Institución. Si la Institución interrumpe su relación con un revendedor, la Institución debe elegir un revendedor que lo sustituya que se encuentre en la Región Definida de la Institución. Si la Institución desea cambiar de Revendedor, debe notificárselo por escrito a Microsoft y al anterior revendedor mediante un formulario que Microsoft proporciona con treinta (30) días de antelación con respecto a la fecha en que deba entrar en vigor el cambio.

7. Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.

- a. **Copias necesarias para la implementación interna.** La Institución puede hacer tantas copias de los Productos licenciados como sea necesario, únicamente para distribuirlos para su uso por parte de Usuarios en virtud de lo descrito en este contrato. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de soporte físico o de una fuente de red adquirida de una fuente de suministro aprobada por Microsoft, o puesta a disposición por ésta, para dicho Producto. La Institución podrá utilizar a un tercero para hacer estas copias e instalarlas, pero la Institución acepta que asume la responsabilidad por las acciones de ese tercero. La Institución se compromete a realizar esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualesquiera otras personas a quienes permita utilizar los Productos sepan que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y están sujetos a los términos de este contrato.
- b. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. La Institución debe adquirir al menos una Licencia a fin de reemplazar copias. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM); (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista; o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:
- (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, se debe poseer otra Licencia obtenida a través de la otra fuente.
 - (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
 - (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, el tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de actualización o Licencia completa) debe ser idéntico al tipo de Producto obtenido de esa otra fuente.
 - (iv) La Institución debe cumplir cualquier requisito específico del Producto para reemplazar copias que se identifican en la Lista de Productos.
 - (v) Las copias reemplazadas en virtud de este apartado permanecerán sujetas a los términos y los derechos de uso proporcionados con la Licencia de la otra fuente. Este apartado no crea ni amplía una garantía u obligación de soporte técnico.

8. Transmisión y reasignación de Licencias.

- a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que la Institución pueda transmitir las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:
- (i) una Filial o
 - (ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica la Institución o una Filial.

La Institución debe notificar a Microsoft de una transmisión de Licencias al completar un formulario de notificación de la transmisión, disponible en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y enviar el formulario completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que la Institución proporcione al Adquirente, y este acepte por escrito los Derechos de Uso de los Productos, las restricciones de uso, las limitaciones de responsabilidad (incluidas las cláusulas de exclusiones y garantía) y las restricciones a la

transmisión que se describen en esta sección. La transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección es nula.

- b. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance deberán cederse a un solo usuario o a un dispositivo en la organización. Las Licencias se pueden reasignar dentro de la organización, tal como se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

9. Periodo de vigencia y terminación.

- a. Este contrato entrará en vigor en la fecha en que sea aceptado por Microsoft, salvo que se indique un número de Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado Anterior. En ese caso, la fecha de entrada en vigor será el día siguiente a la expiración del número de Inscripción Cualificada o Contrato Cualificado Anterior.
- b. Este contrato finalizará cuando transcurran doce (12) o treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor. El periodo de vigencia está indicado en la Sección A de este contrato titulada "Selección de una opción de adquisición y un periodo de licencia". Microsoft proporcionará a la Institución una notificación escrita y previa para informarle de las opciones de prórroga y compra completa.
- c. Cualquiera de las partes puede terminar este contrato únicamente en caso de incumplimiento grave de la otra. Excepto cuando el incumplimiento por su naturaleza no se pueda subsanar dentro de treinta (30) días, la parte que termina debe proporcionar una notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días de antelación y darle una oportunidad de subsanar el incumplimiento.
- d. Cuando este contrato expire o termine:
 - (i) Si la Institución no remite un pedido de prórroga ni firma un nuevo contrato conforme a la sección "Prórroga de este contrato o firma de un nuevo contrato", el contrato expirará. Dado que todas las Licencias obtenidas en virtud de este contrato son temporales, la Institución no podrá obtener Software Assurance para dichas Licencias en virtud de ningún otro programa sin adquirir previamente una Licencia perpetua o una Licencia y Software Assurance.
 - (ii) Si el contrato termina o la Institución no elige su opción de compra completa ni permite que el contrato expire, todas las copias de los Productos licenciados en virtud de este contrato y los soportes físicos asociados deberán eliminarse y destruirse. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito de dicha eliminación y destrucción.
- e. **Modificación o terminación de un Servicio Online por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en cualquier país en el que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación. Por ejemplo, Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en relación con un requisito gubernamental que provocaría que Microsoft sea regulado como proveedor de telecomunicaciones.
- f. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios a este programa en la medida en que sean necesarios para que la Institución celebre un nuevo contrato en el momento de la prórroga de un contrato.

10. Prórroga de este contrato o firma de un nuevo contrato.

- a. **Prórroga del contrato.** La Institución tiene una sola opción de prorrogar este contrato y realizar pedidos adicionales en virtud del mismo por un periodo adicional de treinta y seis (36) meses naturales completos. Las entradas de la Institución en las secciones A, B y/o

C anteriores permanecerán inalteradas al realizar la prórroga. Si la Institución desea prorrogar el contrato después de que expire el primer periodo de vigencia, debe remitir un pedido de prórroga antes o durante la fecha de expiración del primer periodo de vigencia. La prórroga comenzará el día siguiente a la finalización del primer periodo de vigencia. Si Microsoft realiza un cambio al programa Open Value Subscription, la opción de prórroga puede no estar disponible y es posible que la Institución tenga que celebrar un nuevo contrato.

- b. **Firma de un nuevo contrato.** Si la Institución desea continuar su suscripción después de que el contrato expire, puede celebrar un nuevo contrato y realizar pedidos en virtud del mismo. Para considerarlo un periodo de vigencia consecutivo para el propósito de cálculo de elegibilidad para opción de compra completa, la Institución debe realizar un pedido en virtud del nuevo contrato en el momento de la expiración del periodo de vigencia del contrato existente o con anterioridad a éste. El nuevo contrato comenzará el día siguiente a la finalización del contrato existente.

11. Compra completa.

La Institución podrá elegir obtener Licencias perpetuas de los Productos después de suscribirse durante tres (3) o más años consecutivos en virtud del programa Open Value Subscription a través de varios Periodos de Licencia de un (1) año o un Periodo de Licencia de tres (3) años, o una combinación de ambas opciones. El pedido de compra completa se puede realizar únicamente al final del periodo de vigencia del contrato. La Institución debe remitir un pedido al revendedor con un mínimo de treinta (30) antes del final de ese periodo de vigencia y pagar el precio de la compra completa. El precio de compra completa se determina por acuerdo entre la Institución y su revendedor.

La cantidad del pedido de compra completa de Licencias para Productos de Plataforma Desktop será como mínimo igual al Recuento de Toda la Organización, pero no superará la cantidad total de Desktops Cualificados de la Institución en su Organización en la fecha del pedido de compra completa. La cantidad del pedido de compra completa de Productos Adicionales será la cantidad total mínima de copias solicitadas durante cualquiera de los tres periodos de doce (12) meses inmediatamente anteriores a la expiración de este contrato. La opción de compra completa no está disponible para los Productos licenciados en virtud de la opción Estudiantes.

A excepción que se disponga específicamente lo contrario en los Derechos de Uso de los Productos, las Licencias perpetuas adquiridas a través de esta opción de compra completa son Licencias de dispositivo. La concesión de licencias en la Sección 4b(i-ii) anterior no se aplica a dichas Licencias perpetuas. Por ejemplo, se exige una Licencia para cada Desktop Cualificado en el que la Institución desee ejecutar Office.

Los precios de la Institución por las Licencias de compra completa serán los precios de compra completa en vigor para su nivel de precios para ese Producto en la fecha en que realice su primer pedido de ese Producto o según se especifique en el pedido inicial.

Si la Institución elige comprar Licencias completas y desea mantener la cobertura de Software Assurance, la Institución deberá renovar Software Assurance durante o antes del final del periodo de vigencia del contrato mediante la firma de un nuevo contrato de Licencia.

12. Confidencialidad.

Microsoft podrá utilizar cualquier información técnica que extraiga de la prestación de servicios relacionados con el software Microsoft para la resolución de problemas, la solución de problemas, las mejoras en la funcionalidad del Producto y Fixes para la base de conocimiento de Microsoft. Microsoft acepta no identificar ni revelar ninguna información confidencial en ningún artículo de la base de conocimiento. Microsoft no estará obligado a restringir las futuras tareas de las personas que hayan tenido acceso a la información confidencial de la Institución. Además, las partes y esas personas estarán autorizadas a utilizar la información que estas personas recuerden en relación con la tecnología de la información, lo que incluye ideas, conceptos, know-how y técnicas, siempre que no se revele la información confidencial de la otra parte durante dicho uso.

Hasta donde lo permita la legislación aplicable, los términos y condiciones de este contrato son confidenciales. Ninguna de las partes revelará esos términos y condiciones, o el contenido de las conversaciones que los conformaron, a ningún tercero, excepto a Filiales o representantes o a Revendedores designados o potenciales que: (1) necesiten conocer dicha información para contribuir en la ejecución de este contrato y (2) hayan recibido instrucciones de tratar toda la información citada con la más estricta confidencialidad.

13. Garantías.

- a. **Garantía limitada.** Microsoft garantiza que:
- (i) Los Servicios Online funcionarán de acuerdo con el Contrato de Nivel de Servicio correspondiente; y
 - (ii) Los Productos que no sean los Servicios Online funcionarán sustancialmente como se describe en la correspondiente documentación de usuario de Microsoft.
- b. **Periodo de la garantía limitada.** La garantía limitada para:
- (i) los Servicios Online es para la duración del uso del Servicio Online por la Institución, con sujeción a los requisitos de notificación del correspondiente Contrato de Nivel de Servicio; y
 - (ii) los Productos que no sean Servicios Online es de un año desde la fecha en la que la Institución utilice el Producto por primera vez.
- c. **Exclusiones a la garantía limitada.** Esta garantía limitada está sujeta a las siguientes limitaciones:
- (i) cualquier garantía o condición implícita sólo tendrá una duración igual a la vigencia de la garantía limitada, salvo en el caso de que la legislación local no permita esta limitación;
 - (ii) la garantía limitada no cubre problemas ocasionados por accidente, abuso o uso de los Productos de una manera contraria al presente contrato o a los Derechos de Uso de los Productos, u originados por eventos más allá del control razonable de Microsoft;
 - (iii) la garantía limitada no se aplica a los componentes de los Productos que la Institución tenga permiso para redistribuir; y
 - (iv) la garantía limitada no se aplica a problemas ocasionados por el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema.
- d. **Recursos en caso de incumplimiento de la garantía limitada.** Si Microsoft no cumple cualquiera de las garantías limitadas antes mencionadas y la Institución notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft:
- (i) en el caso de los Servicios Online, proporcionará los recursos identificados en el Contrato de Nivel de Servicio para los Servicios Online afectados;
 - (ii) en el caso de Productos que no sean Servicios Online, podrá elegir entre (1) devolver el precio pagado por el Producto o (2) reparar o reemplazar el Producto.
- Éstos son los únicos recursos de los que dispone la Institución por incumplimiento de la garantía limitada, a no ser que la legislación aplicable exija que se proporcionen otros.
- e. **EXCLUSIÓN DE OTRAS GARANTÍAS. APARTE DE ESTA GARANTÍA LIMITADA, MICROSOFT NO PROPORCIONA NINGUNA OTRA GARANTÍA O CONDICIÓN EXPRESA O IMPLÍCITA. MICROSOFT EXCLUYE TODA MANIFESTACIÓN, GARANTÍA O CONDICIÓN IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, CALIDAD SATISFACTORIA, TITULARIDAD O AUSENCIA DE INFRACCIÓN. ESTAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD SE APLICARÁN SALVO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE NO LAS PERMITA.**

14. Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos y violación de secretos empresariales.

- a. **Acuerdo de Protección por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá a la Institución frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no es filial en las que se alegue que cualquier Producto o Fix que Microsoft pone a disposición a cambio de un precio infringe los derechos de patente, de propiedad intelectual o de marca de dicho tercero o que realiza un uso ilícito de su Secreto Empresarial. Microsoft también pagará el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que Microsoft preste su consentimiento). En esta sección 14, se proporciona el único recurso de la Institución frente a estas reclamaciones.
- b. **Limitaciones en la obligación de defensa.** Las obligaciones de Microsoft no se aplicarán si la reclamación o el fallo se basa en:
- (i) Datos del Cliente, software que no es de Microsoft, modificaciones que la Institución hace a un Producto o Fix, o especificaciones o materiales que la Institución proporciona o pone a disposición para un Producto o Fix;
 - (ii) la combinación de la Institución de un Producto o Fix con un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft; o los daños atribuibles basados en el uso de un producto, datos o proceso de negocio que no son de Microsoft;
 - (iii) el uso de la Institución de las marcas de Microsoft o el uso o la redistribución de un Producto o Fix que infrinja el presente contrato cualquier contrato que incorpore sus términos; o
 - (iv) el uso que el Cliente realice de un Producto o Fix después de que Microsoft notifique a la Institución que debe interrumpir dicho uso debido a una reclamación de un tercero.

La Institución reembolsará a Microsoft cualesquiera costos o daños que se deriven de las acciones anteriores.

- c. **Compromiso de Protección por parte de la Institución.** La Institución defenderá a Microsoft frente a todas las reclamaciones presentadas por un tercero que no es filial en las que se alegue que:
- (i) todos los Datos del Cliente o software que no es de Microsoft que Microsoft aloja en nombre de la Institución infringen la patente, la propiedad intelectual o la marca del tercero o hacen uso ilícito de su Secreto Empresarial; o
 - (ii) surge de la infracción de la Directiva de Uso Aceptable, que se describe en los Derechos de Uso de los Productos.

La Institución debe pagar el importe que establezca la sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo (o que se establezca en un acuerdo transaccional al que la Institución preste su consentimiento). En esta sección, se proporciona el único recurso de Microsoft frente a estas reclamaciones.

- d. **Derechos y recursos en caso de posible infracción de derechos o violación de secretos empresariales.**
- (i) **Ofertas de Microsoft.** Si Microsoft cree razonablemente que un Producto o Fix puede infringir o violar los derechos de propiedad intelectual e industrial de un tercero, Microsoft buscará: (1) obtener el derecho para que la Institución continúe utilizando el Producto o Fix; o (2) modificarlo o sustituirlo por una funcionalidad equivalente, de modo que tenga ausencia de infracción y le notificaremos a la Institución que interrumpa el uso de la versión anterior, lo que la Institución debe realizar inmediatamente. Si las opciones anteriores no son comercialmente razonables para Microsoft, o si lo solicita un requerimiento judicial o administrativo válido, Microsoft podrá terminar la Licencia o los derechos de acceso de la Institución en el Producto o Fix. En tal caso, Microsoft proporcionará a la Institución una notificación y reembolsará todos los importes que la Institución haya pagado por

esos derechos al Producto o Fix (o para los Servicios Online, todos los importes que la Institución haya pagado por adelantado por Servicios Online no utilizados).

(ii) **Sus Datos del Cliente o su uso de Software que no es de Microsoft con Servicios Online.** Si un tercero que no es filial afirma que los Datos del Cliente o software o tecnología que no es de Microsoft que la Institución utiliza con los Servicios Online infringen sus derechos de propiedad intelectual e industrial, Microsoft puede solicitar a la Institución que retire el elemento presuntamente infractor. Si la Institución no lo hace dentro de un periodo razonable, Microsoft puede suspender o terminar el Servicio Online con el que se relacionan los Datos del Cliente o el software que no es de Microsoft.

e. **Obligaciones de la parte protegida.** La Institución debe notificar inmediatamente y por escrito a Microsoft de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de protección por parte de Microsoft" y Microsoft debe notificar inmediatamente y por escrito a la Institución de una reclamación sujeto al apartado titulado "Acuerdo de Protección por parte de la Institución". La parte que invoque este derecho a protección debe (1) entregar a la otra parte el control exclusivo de la defensa o acuerdo transaccional y (2) proporcionar asistencia razonable en la defensa de la reclamación. La parte que proporcione la protección reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que incurra al proporcionar dicha asistencia.

15. Limitaciones y exclusiones de la responsabilidad por daños.

a. **Limitación de responsabilidad.** En la medida que lo admita la legislación aplicable, la responsabilidad de cada una de las partes, sus Filiales y sus contratistas en virtud del presente contrato, se limita a los daños directos (1) para los Productos que no sean Servicios Online, hasta el importe que la Institución debió pagar por el Producto del que derivó esa responsabilidad y (2) para los Servicios Online, hasta el importe que la Institución debió pagar por el Servicio Online del que derivó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores. Estas limitaciones se aplican independientemente del fundamento jurídico de la reclamación. Sin embargo, estas limitaciones monetarias no se aplicarán a:

(i) las obligaciones de Microsoft estipuladas en la sección titulada "Defensa frente a una reclamación por infracción de derechos y violación de secretos empresariales";

(ii) las responsabilidades que surjan de un incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones en virtud de la sección titulada "Confidencialidad", salvo que la responsabilidad de Microsoft que surge o se relaciona con los Datos del Cliente se limita en todos los casos al importe que la Institución pagó por el Servicio Online que ocasionó esa responsabilidad durante los doce (12) meses anteriores; o

(iii) la infracción, por cualquiera de las partes, de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte.

b. **EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SIN IMPORTAR EL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA RECLAMACIÓN, NINGUNA DE LAS PARTES NI NINGUNA DE SUS FILIALES O CONTRATISTAS, SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, ESPECIALES O INCIDENTALES O DAÑOS POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL QUE SURJAN EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO SI SE NOTIFICÓ SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN DICHOS DAÑOS O SI DICHA POSIBILIDAD ERA RAZONABLEMENTE PREVISIBLE. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICA A LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES POR INFRINGIR SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA OTRA.**

c. **Filiales y contratistas.** Ni Microsoft ni la Institución presentarán una acción contra las Filiales o los contratistas de la otra parte con respecto a cualquier asunto con exclusión

de garantía en su nombre en esta sección. Cada parte indemnizará a la otra en caso de cualquier incumplimiento de esta disposición.

16. Verificación del cumplimiento.

La Institución debe conservar todos los registros habituales y adecuados relativos a los Productos que la Institución y sus Filiales ejecuten. Microsoft podrá solicitar a la Institución que realice una auditoría interna de todos los Productos de Microsoft en uso en toda la Organización de la Institución, en que se compare el número de Productos en uso con el número de Licencias emitidas en su nombre. Con posterioridad a cualquier auditoría, la Institución deberá entregar a Microsoft una declaración por escrito firmada por su representante autorizado, en la que certifique que (1) tiene suficientes Licencias para permitir todo el uso revelado por la auditoría o (2) ha solicitado las Licencias necesarias para permitir todo el uso revelado por la auditoría. Por el hecho de requerir la realización de una auditoría interna, Microsoft no renuncia a sus derechos de exigir el cumplimiento de este contrato y de proteger la propiedad intelectual e industrial de Microsoft por cualquier otro medio permitido por la ley.

17. Derechos de trabajo en casa.

Durante el Periodo de Licencia, el Personal y el Profesorado que son los usuarios principales de un Desktop Cualificado de la Institución que ejecuta un Producto licenciado por la Institución en virtud de esta Inscripción podrán ejecutar una copia de dicho Producto en un equipo doméstico que sea de su propiedad o que alquilen (o, en el caso de los derechos de trabajo en casa para una CAL, a acceder a los Productos de servidor desde un equipo doméstico que sea de su propiedad o que alquilen) sólo con propósitos laborales; siempre que en el caso de derechos de trabajo en casa para Productos de Plataforma Desktop, el número total de miembros del Personal y Profesorado que ejercen derechos de trabajo en casa no exceda el Recuento de Toda la Organización y para los Productos Adicionales, el número de Licencias adquirido para dichos Productos Adicionales. Si la Institución actualiza el Producto en el Desktop Cualificado utilizado por los miembros del Personal y Profesorado, los primeros podrán actualizar la copia correspondiente en el equipo doméstico. Si el miembro del Personal o el Profesorado deja la Institución, terminan los derechos de trabajo en casa de dicho miembro y debe eliminarse la copia del Producto del equipo doméstico. A través de Microsoft podrá ofrecer derechos de trabajo en casa y derechos del programa de uso en casa en virtud de la cobertura de Software Assurance de un Producto, la Institución debe elegir entre los derechos de trabajo en casa y los derechos del programa de uso en casa para sus Usuarios de dicho Producto.

18. Distribución de soporte físico.

- a. **Al Personal y Profesorado.** La Institución puede adquirir la cantidad de soporte físico que sea necesaria para distribuir los Productos al Profesorado y al Personal para utilizarla de acuerdo con el contrato. Todos los soportes físicos para un Producto en particular se deben adquirir desde una fuente de suministro aprobada por Microsoft para dicho Producto. La Institución también puede copiar el soporte físico de licencias por volumen adquirido a una fuente de suministro aprobada por Microsoft para la distribución únicamente a Usuarios Cualificados del Profesorado y del Personal. Todas las copias deben ser exactas y completas (incluidas las notificaciones de propiedad intelectual y de marca). La Institución debe mantener la seguridad de cualquier clave de licencias por volumen proporcionadas con el soporte físico de licencias por volumen de acuerdo con los Derechos de Uso de los Productos aplicables y otras restricciones y solo puede revelarla a empleados autorizados que participen en la instalación y el soporte técnico de los Productos. La Institución no podrá revelar claves de licencia por volumen al Personal y Profesorado para derechos de trabajo en casa, a Estudiantes o a cualquier otro tercero no autorizado.
- b. **A Usuarios Cualificados de trabajo en casa del Profesorado y Personal y a Usuarios Cualificados Estudiantes.** Si la Institución elige los derechos de trabajo en casa del Profesorado y el Personal para los Productos seleccionados o elige la opción Estudiantes, el acceso a soporte físico por parte del Profesorado o Personal con fines de trabajo en casa y por parte de los Estudiantes debe ser restringido y regulado por la Institución. Todo soporte físico para los Productos distribuidos al Profesorado y Personal

para fines de trabajo en casa y a los Estudiantes se debe adquirir a una fuente de suministro aprobada por Microsoft y dichos Productos podrán distribuirse a dichos Usuarios Cualificados solo de las siguientes formas:

- (i) si se compra un soporte físico de Estudiante individual, un CD-ROM o conjuntos de discos (colectivamente, "Soporte Físico de Estudiante") para un Producto en particular, la Institución puede distribuir una copia de dicho Soporte Físico de Estudiante directamente a cada miembro del Personal y el Profesorado para derechos de trabajo en casa o Estudiante (el Soporte Físico de Estudiante puede contener características de activación de Productos que limitan el número de instalaciones); el revendedor puede identificar el soporte físico y los Productos que contienen características de activación de Productos. Los detalles acerca de los pedidos y la distribución del Soporte Físico de Estudiante, incluida una lista de los Productos para los que actualmente está disponible el Soporte Físico de Estudiante, se encuentran en <http://www.microsoft.com/education/StudentMedia.msp>; o
 - (ii) con un soporte físico de licencias por volumen adquirido en virtud de este Contrato a través de (1) descarga controlada desde servidores de red seguros u otros dispositivos de almacenamiento, (2) instalación manual en una ubicación central que controle la Institución o bien (3) un sistema de comprobación a corto plazo controlado de soporte físico de licencias por volumen aplicable únicamente para la instalación de un usuario individual, siempre que esta opción (ii) esté disponible solo para Productos para los que no se requiere una clave de licencias por volumen.
 - (iii) **Método adicional de distribución de software.** La Institución podrá distribuir copias y actualizaciones de Productos de Plataforma Desktop al Personal y Profesorado (sólo derechos de trabajo en casa) y Estudiantes, cuando la Institución está licenciada para hacerlo. La Institución también podrá distribuir a través de una entidad aprobada por Microsoft seleccionada por la Institución para distribuir copias de forma electrónica a través de descarga de servidores de red seguros u otros dispositivos de almacenamiento, siempre que la Institución o la entidad aprobada por Microsoft controlen la descarga a fin de asegurarse de que no se exceda la cantidad de copias permitidas y que quienes realizan la descarga tengan licencia para ello.
- c. **A los Estudiantes.** La Institución puede pedir el soporte físico para distribuir los Productos a los Estudiantes para utilizar de acuerdo con el presente contrato. El pedido de la Institución de soporte físico debe especificar el número de versión y el país de uso. La Institución sólo podrá utilizar el soporte físico recibido en virtud de este contrato para transmitir Productos a los Estudiantes elegibles. Los Productos sólo se podrán transmitir en el mismo formato de soporte físico en que los recibió la Institución en virtud del contrato. Los pedidos deben realizarse al revendedor designado en el contrato. La Institución podrá utilizar un tercero para completar y procesar los pedidos de los Estudiantes elegibles para soporte físico en virtud de su contrato y para distribuir el soporte físico a los Estudiantes elegibles. La Institución será responsable de las acciones del tercero en la misma medida en que lo sería la Institución si el tercero fuera su empleado. El precio y las condiciones de pago del soporte físico solicitado se determinan mediante contrato con el revendedor designado por la Institución. El revendedor designado por la Institución está autorizado a adquirir los Productos de soporte físico al replicador autorizado de Microsoft identificado por Microsoft de forma periódica ("Replicadores Autorizados de Microsoft") únicamente con el fin de suministrar los pedidos realizados en virtud del contrato. El revendedor designado por la Institución podrá adquirir de los Replicadores Autorizados de Microsoft soporte físico y documentación sólo para aquellos Productos disponibles en virtud del contrato.

19. Redistribución de las actualizaciones de software a los Estudiantes.

- a. **Concesión de Licencias.** Cada cierto tiempo, Microsoft podrá poner a disposición del público en general y sin costo alguno un código adicional o de reemplazo de cualquier parte de los Productos licenciados de Microsoft ("actualizaciones de software"). Microsoft concede a la Institución una Licencia limitada, no exclusiva, exenta de pago de royalties,

no susceptible de cesión, no susceptible de transmisión y revocable para distribuir las actualizaciones de software a los Estudiantes de la Institución de acuerdo con los términos de esta sección. Los Estudiantes de la Institución deben utilizar las actualizaciones de software para su propio beneficio personal, de acuerdo con el Contrato de Licencia para el Usuario Final ("CLUF") con Microsoft que se incluye junto con cada actualización de software.

- b. **Redistribución de las Actualizaciones de Software.** La Institución podrá redistribuir actualizaciones de software a sus Estudiantes (1) a través de medios electrónicos, siempre que el método de distribución electrónica de la Institución se licencie de forma adecuada y que incorpore medidas de control de acceso y seguridad diseñadas para impedir la modificación de las actualizaciones de software y para impedir el acceso del público en general o (2) cuando esté disponible, a través de la adquisición de copias autorizadas en soportes físicos fijos desde una fuente de suministro aprobada por Microsoft.
- c. **Limitaciones.** La Institución no puede (1) producir o replicar las actualizaciones de software en CD u otros soportes físicos de almacenamiento distribuibles; (2) combinar las actualizaciones de software con software que no es de Microsoft; (3) distribuir cualquier actualización de software como un componente independiente, enviándolo en forma de documento adjunto a un correo electrónico; (4) cobrar por las actualizaciones de software, salvo que sea para recuperar los costos razonables que se originen del suministro de las actualizaciones a sus estudiantes; (5) quitar, modificar o interferir con el CLUF o con la funcionalidad de la aceptación del mismo que incluya Microsoft con cualquier actualización de software o (6) alterar las actualizaciones de software de cualquier forma. Microsoft no es responsable de ningún costo relacionado con la adquisición, la distribución o la retirada de las actualizaciones de software.
- d. **Seguimiento y retirada; reemplazo de las Actualizaciones de Software.** La Institución debe hacer un seguimiento de la cantidad y el método de distribución de las actualizaciones de software por medios que le permitan proporcionar notificación de una retirada y ofrezca reemplazos, según lo dispuesto en este apartado. La Institución acepta dejar de redistribuir las actualizaciones de software dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una notificación de retirada de Microsoft; y dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación, la Institución acepta (1) devolver a Microsoft, o destruir, todas las copias de las actualizaciones de software que se encuentren en poder de la Institución y (2) notificar de la retirada a sus Estudiantes por los mismos medios o similares a los utilizados para notificarles de la disponibilidad de las actualizaciones de software.

Si Microsoft pone a disposición de la Institución una actualización de software de reemplazo, la Institución acepta poner el reemplazo a disposición de sus Estudiantes, o Personal y Profesorado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción, en la misma cantidad y los mismos métodos de distribución que la Institución utilizó para poner a disposición la actualización de software original. La distribución de las actualizaciones de software de reemplazo está sujeta a las mismas condiciones y restricciones que las actualizaciones de software en virtud de esta sección.

- e. **Ausencia de garantías; exclusión de la responsabilidad por daños indirectos, especiales, incidentales, consecuenciales y algunos otros.** No obstante lo que se disponga en contrario en el presente contrato y según lo permita la legislación aplicable, las actualizaciones de software que redistribuya la Institución entre sus Estudiantes se proporcionan "tal cual", sin ninguna garantía. La Institución reconoce que las disposiciones de este párrafo en relación con las actualizaciones de software son razonables teniendo en cuenta, entre otras cosas, el hecho de que consisten en un software complejo y su rendimiento variará conforme a las interacciones y configuraciones de Productos, plataforma y hardware.

EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, MICROSOFT NO SERÁ, EN NINGÚN CASO, RESPONSABLE POR LOS DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, CONSECUENCIALES O INDIRECTOS QUE SURJAN O SE RELACIONEN DE ALGUNA MANERA CON LA REDISTRIBUCIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES

DE SOFTWARE A SUS ESTUDIANTES. ADEMÁS, MICROSOFT NO SERÁ, EN NINGÚN CASO, RESPONSABLE POR NINGUNO DE DICHOS DAÑOS BASADOS DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA EN LA ENTREGA DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE O EN LA NO DISPONIBILIDAD DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE, QUE INCLUYEN, ENTRE OTROS, DAÑOS POR SUSPENSIÓN DE NEGOCIOS, LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS U OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS, PÉRDIDA DE DATOS Y SIMILARES, IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR UNA OBLIGACIÓN O NEGLIGENCIA.

- f. **Limitación de responsabilidad.** En relación con la redistribución de las actualizaciones de software por parte de la Institución, las disposiciones relativas a la limitación de responsabilidad en el presente contrato se aplicarán en aquellas situaciones en las que la Institución o sus Usuarios tengan derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios o un pago a Microsoft.
- g. **Ausencia de soporte técnico.** Las actualizaciones de software que la Institución redistribuye a sus Estudiantes se suministran sin obligación alguna de soporte técnico por parte de Microsoft, lo que incluye cualquier beneficio que resulte de Software Assurance.
- h. **Aplicación.** Las disposiciones de esta sección no se aplicarán a la distribución de Fixes a Estudiantes siempre que (1) esos Estudiantes estén licenciados correctamente en virtud de este contrato y (2) el Fix proporcionado a dichos Estudiantes sea para Productos licenciados en virtud de este contrato. Toda la otra redistribución a los Estudiantes de código adicional o de reemplazo está sujeta a las disposiciones de esta sección.

20. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Notificaciones a Microsoft.** Las notificaciones, las autorizaciones y las solicitudes en relación con el presente contrato se deben enviar por correo normal o especial de un día para otro o correo expreso a las direcciones y los números que se indican en el presente contrato. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete.
- b. **No transmisión de propiedad.** Microsoft no transmite ningún derecho de propiedad sobre ninguno de los Productos licenciados. Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos específicamente. Los Productos están protegidos por leyes y tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial.
- c. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos identificados en la primera página que no se resuelva de manera expresa en los mismos, sus términos prevalecerán en el orden siguiente: (1) estos términos y condiciones y el formulario de firma adjunto, (2) la Lista de Productos, (3) los Derechos de Uso de los Productos; (4) los Términos y Condiciones Complementarios para Servicios Online y el Complemento para Microsoft Live@edu; y (5) todos los pedidos remitidos en virtud de este contrato. No se aplica ninguno de los términos de ningún pedido de adquisición ni los términos y condiciones generales que la Institución mantenga.
- d. **Ley que se aplica a este contrato.** Este contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Washington y las leyes federales de Estados Unidos, independientemente del conflicto de las disposiciones legales del mismo. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 no rige este contrato.
- e. **Los tribunales aplicarán tantos términos como lo permita la ley.** Si un tribunal considera ilegal, no válido o inexigible a cualquier término de este contrato, los restantes términos seguirán con plena vigencia y efectos, y este contrato se modificará para que la sección afectada entre en vigor en la máxima medida posible.
- f. **Subsistencia.** Las disposiciones relacionadas con Derechos de Uso de los Productos, restricciones de uso, transmisión de Licencias, garantías, limitaciones de garantía, limitaciones y exclusiones de responsabilidad por daños, defensa frente a una reclamación por infracción de propiedad intelectual e industrial, confidencialidad,

verificación del cumplimiento y obligaciones en el momento de la terminación o expiración, y relacionadas con esta sección "Otras cláusulas contractuales", subsistirán a la terminación o expiración de este contrato.

- g. **Los Revendedores y terceros no pueden obligar a Microsoft.** Los Revendedores y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft algún tipo de obligación o responsabilidad.
- h. **Responsabilidad de la Institución por el uso que otros realicen del Producto; terceros que pueden recibir beneficio de este contrato.** La Institución debe realizar todos los esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes, Filiales y otras personas que utilicen el Producto sepan que el Producto se puede utilizar exclusivamente de acuerdo con este contrato.

Algunas secciones de este contrato se pactan en beneficio de las Filiales de Microsoft. En consecuencia, Microsoft y sus Filiales tendrán derecho a exigir el cumplimiento de este contrato. Salvo por lo previsto para las Filiales de Microsoft, este contrato no crea ningún derecho exigible por nadie que no sea Microsoft y la Institución. Cualquier manifestación o acuerdo que pueda efectuar una Filial de Microsoft y que modificaría los términos de este contrato deberá formalizarse por escrito y con la firma de un representante autorizado de Microsoft.

- i. **Privacidad y seguridad.** Microsoft y la Institución deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables sobre privacidad y protección de datos (incluida la ley de notificación de incumplimiento aplicable). Sin embargo, Microsoft no es responsable del cumplimiento de ninguna legislación aplicable a la Institución o a su sector y que no se aplica generalmente a proveedores de servicios de tecnología de la información. La Institución consiente que Microsoft y sus representantes procesen información personal para facilitar el asunto de este contrato.

La Institución puede elegir proporcionar información personal a Microsoft en nombre de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados de la Institución) como parte del presente contrato. La Institución obtendrá cualquier consentimiento necesario de parte de terceros en virtud de las legislaciones aplicables sobre privacidad y protección de datos antes de proporcionar información personal a Microsoft.

La información personal que la Institución proporcione en relación con este contrato se procesará de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter> (consulte el pie de página), salvo que las declaraciones de privacidad específicas del Producto están en los Derechos de Uso de los Productos. Los datos personales recopilados a través de los Productos se podrán transmitir, almacenar y procesar en Estados Unidos o cualquier otro país en que Microsoft o sus proveedores de servicios cuenten con instalaciones. Al utilizar los Productos, la Institución consiente lo anterior. Microsoft se rige por los marcos de Puerto Seguro de la Unión Europea y Puerto Seguro de Suiza establecidos por el Departamento de Comercio de Estados Unidos en cuanto a la recopilación, al uso y a la conservación de datos procedentes de la Unión Europea, la Comunidad Económica Europea y Suiza.

Para los Servicios Online, los detalles adicionales de privacidad y seguridad se encuentran en los Derechos de Uso de los Productos.

- j. **Pago de honorarios a asesores.** En ocasiones, Microsoft o sus Filiales efectúan pagos de honorarios a Asesores de Software o a otros terceros autorizados por Microsoft o una de sus Filiales. Los honorarios son a cambio de sus servicios de asesoramiento. El pago de honorarios depende de diversos factores, tales como el tipo de contrato por el que la Institución solicita Licencias, cuáles son las Licencias que solicita la Institución y si la Institución opta por utilizar un asesor. El importe de los honorarios aumenta según lo haga el importe de los pedidos que realice la Institución en virtud de este contrato.
- k. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos y Fixes están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. La Institución debe cumplir con todas las leyes internacionales y nacionales aplicables, lo que incluye los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos, los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas, así como también las restricciones

en materia de usuario final, uso final y destino por Estados Unidos y otros gobiernos relacionadas con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft. Para obtener información adicional relacionada con el cumplimiento de Microsoft con reglas de exportación, consulte <http://www.microsoft.com/exporting>. La Institución notificará a Microsoft a omec@microsoft.com en relación con los controles reglamentarios o legales respecto del uso, acceso o transmisión del software o tecnología de la Institución antes de dicho uso, acceso o transmisión a/por Microsoft. La Institución proporcionará suficiente información para permitir que Microsoft cumpla con los controles aplicables en relación con el software o la tecnología de la Institución.

- l. Subcontratistas.** Microsoft podrá utilizar contratistas para prestar los Servicios Online. Microsoft será responsable de los Servicios que ellos presten, sujetos a los términos de este contrato.
- m. Desastre natural.** En caso de "desastre natural", Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en ese momento.

En cualquier caso en que se apliquen las leyes de cualquiera de las jurisdicciones citadas a continuación, las siguientes disposiciones específicas por país sustituirán o complementarán las disposiciones equivalentes anteriores:

América Latina, incluidos los países de América Central y América del Sur y el Caribe (excepto Brasil y los territorios de Francia, Países Bajos, Reino Unido y Estados Unidos)

Se complementa la sección 20 titulada "Otras cláusulas contractuales" de los Términos y Condiciones con lo siguiente:

- n. Impuesto sobre el timbre.** Microsoft no será responsable de ningún impuesto sobre el timbre que pudiera deberse en virtud del presente contrato o de cualquier contrato de Licencia aceptado por la Institución. Microsoft tiene derecho a solicitar que la Institución proporcione prueba del pago de los impuestos sobre el timbre aplicables a las correspondientes autoridades.

Para una Institución de Educación Pública que es de propiedad del Gobierno, sustituya Términos y Condiciones, apartado 20d, Ley que se aplica a este contrato, por lo siguiente:

- d. Ley que se aplica a este contrato.** Este contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Territorio del Cliente, independientemente del conflicto de las disposiciones legales del mismo. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 no rige este contrato.

Detalles del pedido:

Número de parte	Descripción del producto	Cantidad solicitada	Período de cobertura	de
2UJ-00011	Microsoft Desktop Education All Lng License/Software Assurance Pack Academic Open Value 1 License Level E Enterprise 1 Year	650	2013-08-01 2014-07-31	-
312-04097	Microsoft Exchange Server Standard All Lng License/Software Assurance Pack Academic Open Value 1 License Level E Additional Product 1 Year	1	2013-08-01 2014-07-31	-
359-05414	Microsoft SQL CAL All Lng License/Software Assurance Pack Academic Open Value 1 License Level E Enterprise Device CAL Device CAL 1 Year	650	2013-08-01 2014-07-31	-
76P-01359	Microsoft SharePoint Server All Lng License/Software Assurance Pack Academic Open Value 1 License Level E Additional Product 1 Year	1	2013-08-01 2014-07-31	-
7JQ-00038	Microsoft SQL Svr Enterprise Core All Lng License/Software Assurance Pack Academic Open Value 2 Licenses Level E Additional Product Core License 1 Ye	1	2013-08-01 2014-07-31	-
P71-06905	Microsoft Windows Server Datacenter All Lng License/Software Assurance Pack Academic Open Value 1 License Level E Additional Product 2 PROC 1 Year	1	2013-08-01 2014-07-31	-
M3J-00160	Microsoft Sys Ctr Endpoint Protection All Lng Monthly Subscriptions-VolumeLicense Academic Open Value 1 License Level E Enterprise Per User 1 Month	650	2013-08-01 2014-07-31	-
P73-05566	Microsoft Windows Server Standard All Lng License/Software Assurance Pack Academic Open Value 1 License Level E Additional Product 2 PROC 1 Year	9	2013-08-01 2014-07-31	-